



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 1611/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Aníbal Martín CRISTECHE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 1611/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1611/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Programación II y Laboratorio de Computación III, al alumno Aníbal Martín CHISTECHE, Legajo N° 900745, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

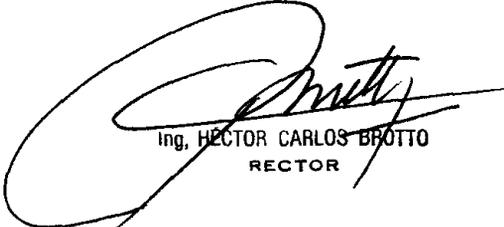
ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Organización Empresarial, exceptuándolo de la correlatividad existente con Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1822/2008

UTN
mel
JCM
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior